

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Utica, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00044
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutados: EWDALBER SALDAÑA LIEVANO

Vencido el traslado sin objeción a la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 numeral 3° del C.G.P, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Jueza

Firmado Por:

**Claudia Leticia Caceres Escorcía
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Utica**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ec43f7b84e2c12bc6cb6b4f3255ca4a5fa18af8fe22a2f3efa36a28332af80d

Documento generado en 30/07/2021 10:35:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>